



001/2

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 5 de noviembre de 2014.

Señor  
Senador Nacional  
Blas Antonio Llano Ramos  
Presidente de la  
Honorable Cámara de Senadores  
**PRESENTE:**

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Excelencia de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 192 de la Constitución Nacional, a fin de presentar en representación de la Bancada del Frente Guasu un Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA – INDERT".

Este pedido tiene como antecedente un viaje de la Senadora Esperanza Martínez, que el fin de semana último por denuncia y pedido de ciudadanos del Asentamiento "San Cayetano" de Tobati, se constituyó en el lugar, donde se encontró con numerosas familias asentadas a la vera del camino en condiciones sumamente precarias. Ya en el lugar estas personas informaron que se hallaban ocupando una propiedad de 206 Has desde hace 4 años, existiendo un conflicto sobre la titularidad y la posesión las mismas entre el INDERT, INMOBILIARIA DEL ESTE SA y las familias que dicen ser poseedoras.

Hallándose pendiente la resolución de un juicio sobre la Posesión entre el los pobladores y la Inmobiliaria del Este SA y habiendo una ocupación antigua que se remota ya a 4 años, se presentó el día 27 de octubre del corriente el Fiscal Penal José Luis Casaccia con una orden de allanamiento, que como se sabe es un acto investigativo para reunir evidencias y desvirtuando dicha orden ejecutó un violento desalojo de las familias, procediendo a la quema y saqueo de las viviendas y pertenencias de los ocupantes. Se ha observado el estado en que quedaron las casas y las condiciones en que se hallan los conciudadanos afectados.

La ocupación y el conflicto por la propiedad y la posesión se refiere a las FINCAS Nº 3936, 3962, 1039 Y 1724 del Distrito de Tobati, Departamento de Cordillera y según constancias el INDERT tiene un juicio de Mensura iniciado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decimo Turno, Secretaría Nº 20. Del mismo modo existe en dicha institución un expediente abierto con la relacionado a las tierras mencionadas con el Numero 760/2002 referente al Campo comunal 21 de Julio y otro vinculado al Asentamiento "San Cayetano" con el Numero 3585/2011, tales núcleos humanos estaría en realidad asentados en la FINCA Nº 80 De Tobati, de propiedad del Estado Paraguayo desde 1937 aproximadamente.

Las acciones relatadas constituyen un abuso de Poder por parte del Fiscal interviniente por lo que recurrimos a esta figura constitucional a fin de que el INDERT, que sería parte fundamental en este conflicto, informe sobre los puntos señalados más abajo. Ante esto, y en representación de la Bancada del Frente Guasu realizamos este Pedido de Informe.

Sin otro particular, le saludamos con nuestra más alta consideración

Esperanza Martínez  
Senadora Nacional

Hugo Richer  
Senador Nacional



Abg. Erica Vargas Velázquez  
Mesa de Entrada - Sría. General  
H. Cámara de Senadores

1/2



002/2

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Senadores

**PROYECTO DE RESOLUCION.**  
**"QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL y DE LA TIERRA –INDERT"**  
**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

**RESUELVE:**

**ART 1º** Solicitar informe a INSTITUTO DE DESARROLLO RURA y DE LA TIERRA con relación a las FINCAS 80, 3936, 3962, 1039 y 1724 del Distrito de Tobati, sobre los siguientes puntos:

1º La determinación de si la propiedades en cuestión FINCAS 80, 3936, 3962, 1039 y 1724 del distrito de Tobati pertenecen al Estado Paraguayo o al INDERT en su caso;

2º Si existe conflicto judicial o de otra índole entre el INDERT y la Inmobiliaria del Este SA sobre la propiedad o los títulos de propiedad de dichas tierras con relación a las fincas citadas más arriba;

3º Cual fue la intervención del INDERT y los trabajos llevados a cabo en el denominado "Campo Comunal 21 de Julio de Tobati" y en el "Asentamiento San Cayetano";


4º Remita copia del Expediente caratulado "INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL y DE LA TIERRA S/MENSURA", tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Decimo Turno de la capital;

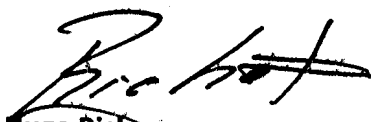
5º Remita copia del expediente administrativo Nº 760/2002 u otro vinculado al conflicto descrito en este pedido de informe si existiere en la Institución; y,

6º Solicitamos del INDERT que abra un expediente investigativo sobre lo ocurrido en el Asentamiento "San Cayetano" de Tobati, de forma a deslindar todas las responsabilidades relativas al hecho, al ser un asentamiento humano conocido del INDERT el afectado por el violento desalojo encubierto como acto investigativo de allanamiento llevado a cabo por el Ministerio Publico y eventualmente ejerza las acciones necesarias en defensa de los intereses de la Institución y de las personas que son sujetos de derechos a los efectos de la Reforma Agraria.

**Art. 2º ESTABLECER** el plazo de (30) treinta días para la remisión de dicho informe a la Honorable Cámara de Senadores.

**ART 3º DE FORMA**

  
Esperanza Martínez  
Senadora Nacional

  
Hugo Richer  
Senador Nacional

2/2